

# Información de Trámite

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre Trámite                                           | EMISIÓN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Institución                                              | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DAULE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Descripción                                              | <p>Este trámite forma parte de los requisitos del permiso de construcción simplificado de otorgamiento inmediato cuya área de intervención constructiva sea mayor a cuarenta (40) m<sup>2</sup> y no exceda los doscientos cincuenta (250) m<sup>2</sup> en predios urbanos del cantón daule</p> <p>; según lo estipula la ordenanza establecidas por el GAD-Municipal para los ciudadanos del Cantón Daule</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿A quién está dirigido?                                  | Los beneficiarios son todos los ciudadanos, persona jurídica privada o pública, persona natural ecuatoriana o extranjera; que sean propietarias de las constructoras o inmobiliarias sobre la zona geográfica del cantón Daule.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Dirigido a:                                              | Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p><b>Tipo de Resultado:</b><br/>Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PERMISO DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADO DE OTORGAMIENTO INMEDIATO</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite?                     | <p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago de la tasa prevista en esta ordenanza.</li><li>• No adeudar o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas</li><li>• con la Municipalidad de Daule.</li><li>• Cédula de identidad y certificado de votación del/los propietario/s o su apoderado (adjuntar poder general o especial) y responsable técnico (incluye registro Senescyt). En caso de que el trámite lo realice un tercero se presentará la autorización del propietario junto a la cédula de identidad y certificado de votación.</li><li>• Escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en la Subdirección de Avalúos y Catastro, en la que conste linderos, mensuras y el área del solar.</li><li>• Planos arquitectónicos y estructurales elaborados y suscritos por el/los propietario/s (incluirá nombres, apellidos y número de cédula de identidad), el responsable del diseño estructural (ingeniero civil: nombre,</li></ul> |

apellidos, número de cédula de identidad y registro Senescyt) y el responsable técnico de la obra (arquitecto o ingeniero civil: nombres, apellidos, número de cédula de identidad y registro Senescyt).

- Cronograma de Ejecución de Obras, elaborado en aplicación del modelo establecido por la Municipalidad de Daule, suscrito por el/los propietario/s o su apoderado y el responsable técnico.
- Las edificaciones que cuenten con 3 pisos, deberán entregar lo siguiente: Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cuyo valorasegurado será de al menos el 8% del presupuesto de la obra, cuya vigencia estará supeditada al plazo de su ejecución o por lo menos deberá prever una cláusula de renovación automática hasta que el administrado obtenga el certificado de conformidad de finalización de la obra.
- Carta de autorización de adosamiento o acercamiento suscrita por el/los propietario/s del/los predio/s colindante/s con reconocimiento de firma ante notario en el caso de edificaciones cuyos diseños arquitectónicos contemplen obras complementarias adosadas o con acercamiento al linderos sobre el área del retiro obligatorio. En las urbanizaciones se acogerá lo previsto en el reglamento interno aprobado respecto de la procedencia o improcedencia de los adosamientos o acercamientos.
- Disposiciones técnicas emitidas por el Cuerpo de Bomberos de Daule para edificaciones con locales comerciales desde 150 m<sup>2</sup>.
- Memorias técnicas del manejo de desechos sólidos no peligrosos para edificaciones de índole comercial que superen los 200 m<sup>2</sup>, la misma que contenga el manejo del desalojo producto de la construcción en todo su proceso constructivo y el manejo de los desechos durante el funcionamiento de la construcción, debidamente firmada por el técnico experto en la materia con reconocimiento de firma ante notario público.
- Certificado y demarcación de zona de playa y bahía emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial o quien hiciere sus veces, con respecto del predio (enmarcado en la norma) que colinde con estero y/o río. No obstante, en los predios situados dentro de proyectos urbanísticos se respetará aquel lineamiento emitido por el ente rector antes mencionado que debió ser incorporado en los diseños del referido proyecto como una afectación.
- Formulario exigido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos que se obtendrá en su respectiva sede electrónica.

## ¿Cómo hago el trámite?

### I. Trámite presencial:

- a) Ingreso de petición con firma ológrafo, sujeta al formulario prestablecido, junto a los requisitos aplicables a la tipología de la edificación a desarrollar, en la ventanilla de Simplificación de Trámites;

- b) Constatación por el analista de apoyo técnico situado en la ventanilla de Simplificación de Trámites de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, en un periodo no mayor a quince (15) minutos, de la sujeción del petitorio al formulario pre establecido y de la presentación de los requisitos aplicables, bajo metodología “Cumple / No Cumple”;
- c) Pago de la tasa por el administrado en uso de los medios físicos o electrónicos habilitados, en aquellos casos en que no se efectuó con anterioridad. Cumplida esta obligación por el administrado y al no adeudar a la municipalidad o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ésta, el sistema en forma automática habilitará a éste para la obtención del permiso;
- d) Generación por el analista de apoyo técnico de la Subdirección de Ordenamiento Territorial, en un periodo no mayor a quince (15) minutos, dentro del sistema informático municipal del permiso de construcción con firma electrónica y notificación al correo del administrado;
- e) Asignación inmediata del expediente, en el que constará el permiso otorgado, al analista de apoyo técnico de la Subdirección de Ordenamiento Territorial que estará encargado de efectuar el control posterior del cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al petitorio y sus requisitos; y, notificación electrónica del permiso otorgado al inspector de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones para que durante la ejecución de la obra efectúe el control del cumplimiento de los planos arquitectónicos y de ingenierías, de la Norma Ecuatoriana de la Construcción y otras normas aplicables en materia de edificación. El expediente se entregará por medios electrónicos. Se distribuirá equitativamente los trámites y/o casos entre los funcionarios de los órganos competentes en razón de la materia;
- f) Ejecución concomitante de los tipos de control aplicables:
- f.1.- Control del cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al petitorio por parte del analista de apoyo técnico de la Subdirección de Ordenamiento Territorial en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la asignación del expediente.
- Se prevén los siguientes escenarios:
- f.1.1.- Cumplimiento de los parámetros normativos en la emisión del permiso: Constatada la sujeción de la petición a la norma aplicable, corresponderá al analista de apoyo técnico de la Subdirección de Ordenamiento Territorial notificar este hecho al administrado y al inspector designado de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones.
- f.1.2.- Aclaración, rectificación y subsanación en la emisión del permiso: La aclaración de un concepto dudoso u oscuro deslizado en el permiso de construcción, la rectificación o subsanación de los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el mencionado permiso.

f.1.3.- Dejar sin efecto el permiso: En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención del permiso, o no se efectúe la subsanación dentro del término previsto en esta norma, la Subdirección de Ordenamiento Territorial a través del analista de apoyo técnico podrá dejar sin efecto el permiso.

f.2.- El control del cumplimiento de los planos arquitectónicos y de ingenierías, de la Norma Ecuatoriana de la Construcción y otras normas aplicables en materia de edificación será efectuado por el inspector asignado de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones.

g) El responsable técnico de la ejecución de la obra deberá notificar por correo electrónico al inspector asignado de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones, la fecha de inicio de obra.

h) El responsable técnico de la ejecución de la obra remitirá, mediante correo electrónico, informes de avance del proyecto dirigidos al inspector asignado de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones

**II. Trámite en línea parcialmente automatizado:**

a) El administrado inicia el trámite en <https://www.daule.gob.ec> dentro de la sección servicios en línea al elegir la opción permiso de construcción, específicamente mediante la generación de la respectiva petición e ingreso de los requisitos aplicables a la tipología de edificación. El administrado previamente deberá crear en la sede electrónica municipal su respectiva sesión de usuario para la consecución del trámite;

b) Efectuar el pago en el sistema por el interesado. Cumplida esta obligación por el administrado y al no adeudar a la municipalidad o estar al día en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con ésta, el sistema en forma automática habilitará a éste para la obtención del permiso;

c) Otorgamiento automatizado del permiso de construcción, suscrito por el analista de apoyo técnico asignado para ejercer el control posterior del cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al petitorio y sus requisitos;

d) Notificación automatizada del permiso en la bandeja asignada al administrado en la sede electrónica;

e) Asignación del inspector de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones para que durante la ejecución de la obra efectúe el control del cumplimiento de los planos arquitectónicos y de ingenierías, de la Norma Ecuatoriana de Construcción y otras normas aplicables en materia de

edificación.

f) Ejecución concomitante de los tipos de control aplicables:

f.1.- Control del cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al petitorio por parte del analista de apoyo técnico de la Subdirección de Ordenamiento territorial en un término máximo de treinta (30) días contados a partir del día hábil siguiente a la asignación del trámite.

Se prevén los siguientes escenarios:

f.1.1.- Cumplimiento de los parámetros normativos en la emisión del permiso: Constatada la sujeción de la petición a la norma aplicable, corresponderá al analista de apoyo técnico de la Subdirección de

Ordenamiento Territorial registrarlo en la sede electrónica municipal para la notificación automatizada al administrado y al inspector designado de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones, dentro de sus respectivas sesiones;

f.1.2.- Aclaración, rectificación y subsanación en la emisión del permiso: La aclaración de un concepto dudoso u oscuro deslizado en el permiso de construcción, la rectificación o subsanación de los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el mencionado permiso.

f.1.3.- Dejar sin efecto el permiso: En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención del permiso, o no se efectúe la subsanación dentro del término previsto en esta norma, la Subdirección de Ordenamiento Territorial a través del analista de apoyo técnico podrá dejar sin efecto el permiso.

f.2) El control del cumplimiento de los planos arquitectónicos y de ingenierías, de la Norma Ecuatoriana de la Construcción y otras normas aplicables en materia de edificación será efectuado por el inspector asignado

de la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones, éste notificará dentro de la sede electrónica notificará en la bandeja del administrado y del responsable técnico las fechas de visita de obra definidas en observancia del cronograma de ejecución planteado.

g) El responsable técnico de la ejecución de la obra a través de su sesión en la sede electrónica municipal notificará a la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones, la fecha de inicio de obra.

h) El responsable técnico de la ejecución de la obra remitirá, a través de su sesión en la sede electrónica municipal, informes de avance del proyecto dirigidos al inspector asignado por la Jefatura de Control de Ejecución de Edificaciones

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

\*Pago de tasa determinada en ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO INMEDIATO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CUYA ÁREA DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA SEA MAYOR A CUARENTA (40) m<sup>2</sup> Y NO EXCEDA LOS DOSCIENTOS CINCUENTA (250) m<sup>2</sup> EN PREDIOS URBANOS DEL CANTÓN DAULE promulgada en Gaceta # 109 el 18 de abril de 2023 y publicada en Registro Oficial # 868 de fecha 11 de mayo de 2023.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Edificio Principal – Cabecera Cantonal

Padre Aguirre 703 y Sucre

De 8H00 a 17H00

Sede Alterna Parroquia Urbana Satélite La Aurora

Av. León Febres Cordero, Entrada Casa Laguna

De 8H00 a 17H00

**Base Legal****Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** SUBDIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**Correo Electrónico:** planificacion@daule.gob.ec**Transparencia**